



**JUZGADO CUARENTA Y UNO (41) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**  
[j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Veintinueve (29) de abril de 2022

Número Proceso: **11001 31 05 012 2019 00284 00**

Inicio audiencia: 8:43 am del 29 de abril de 2022

Fecha final Audiencia: 09:00 am del 29 de abril de 2022

Demandante: Briceida Mora Guarín

Demandado: Claudia Milena Mora Castro

**INTERVINIENTES**

Juez

Demandada

Apoderado judicial de la demandada y Curador Ad Litem.

Nota en instalación: Se identifica la demandada, su apoderado judicial y el Curador Ad Litem. Se deja constancia de que la demandante y su apoderado se encuentran ausentes, pese a que les fue notificada la fecha de la diligencia y se les envió en debida forma el link para que asistieran a la misma.

Nota en instalación: Se declara fracasada la etapa conciliatoria. Se aplican las consecuencias procesales del artículo 77 del CPT y de la SS en contra de parte demandante ante su inasistencia a la diligencia.

Nota en instalación: No se formularon excepciones previas. Se sana y se fija el litigio.

Nota en instalación: Se decretan las pruebas a favor de las partes. La parte accionada renuncia a los testimonios de las señoras Teresa García de Camargo y Diana Marcela Cruz.

Nota en instalación: Ante la inasistencia de la demandante, se hace imposible recaudar el interrogatorio de parte de la misma. Por lo anterior, se concede el término de **tres (3) días hábiles** para que justifique su inasistencia.

Nota en instalación: El apoderado judicial de la demandada y el Curador Ad Litem, solicitan se continúe con la práctica de los testimonios. Se niega la solicitud teniendo en cuenta el principio de concentración de la pruebas.

Nota en instalación: El apoderado judicial de la demandada y el Curador Ad Litem presentan recurso de reposición en contra de la anterior decisión. Se niega el recurso por improcedente al tratarse de un auto de sustanciación y se precisa que la audiencia fue convocada para desarrollar las etapas previstas en el artículo 77 del CPT y de la SS.

Nota en instalación: Se fija nueva fecha para el día **VIERNES DOCE (12) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) A LAS 2:30 PM**, oportunidad en la cual se continuará con el trámite correspondiente. ART 80 CPTSS

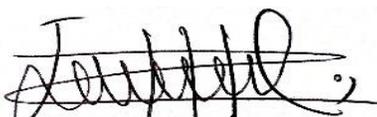
La anterior decisión se notifica en estrados a las partes.

El Juez,



**LUIS GERARDO NIVIA ORTEGA**

El secretario



**JORGE AUGUSTO GÓMEZ HERRERA**

*Firmas escaneadas según artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020*

Se adjunta enlace de la grabación de audiencia:

[AUDIENCIA DE LOS ARTICULOS 77 Y 80 CPTSS PROCESO ORDINARIO LABORAL 1100131050 012 2019 00284 00 DE BRICEIDA MORA GUARIN CONTRA CLAUDIA MILENA MORA CASTRO Y - 20220429 084226-Grabación de la reunión.mp4](#)